

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para resolver sobre la petición incoada por la gestora judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

Palmira, Noviembre 05 de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA-VALLE
AUTO INT No. 1464 -2020-00306-00-00- INVESTIGACION DE PATERNIDAD**

Palmira, Noviembre Cinco (05) de dos mil Veintiuno (2021)

Previa revisión del presente proceso, observa el Despacho que se incurrió en un error involuntario en el hecho primero de la Sentencia No 101 fechada 15 de octubre de 2021, al transcribirse que “Manifiesta la señora Carmen Mayeri, que en el mes de Mayo de 2017, conoció al señor Luis Eduardo López Zorrilla, cuando ingreso a realizar unas prácticas del Sena en la Empresa Cartón de Colombia de la ciudad de Cali”, cuando en realidad su nombre es Luis Ernesto López Zorrilla, y en la parte resolutive numeral 1º al indicarse que el Nuij del registro civil del niño José Ismael González era 1.114. 232.590, cuando el correcto es NUIP 1.112.232.590.

Ahora bien respecto a la manifestación que hace la gestora judicial de que se digitalizo mal el numero de indicativo serial, se le ha de significar que el despacho lo transcribió tal y como está escrito en los hechos y pretensiones de la demanda, teniendo precaución esta instancia de transcribirlo en forma correcta en la parte resolutive de la sentencia, pero a fin de evitar futuros inconvenientes, el juzgado hará la claridad respecto al número correcto

Es por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. P, que se procederá por parte de este despacho, a corregir el error en que se ha incurrido

Sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR y como en efecto se hace, de conformidad con lo establecido en el Artículo 286 inciso final del C.G.P, la sentencia No 101 fechada 15 de octubre dos mil veintiuno (2021), proferida por este juzgado, en el sentido

de indicar que el hecho primero de la sentencia queda así: “Manifiesta la señora Carmen Mayeri, que en el mes de Mayo de 2017, conoció al señor Luis Ernesto López Zorrilla, cuando ingreso a realizar unas prácticas del Sena en la Empresa Cartón de Colombia de la ciudad de Cali”, y la parte resolutive numeral PRIMERO: Quedara así : DECLARAR que el señor LUIS ERNESTO LOPEZ ZORILLA, identificado con la C.C número 16.663.014 Expedida en Cali (V) , es el padre extramatrimonial del niño JOSE ISMAEL GONZALEZ, nacido en Cali - Valle, el día 09 de Marzo de 2019 y Registrado en la Registraduria Municipal de Pradera Valle, bajo el Indicativo Serial No. 59313419 y Nuip .112.232.590, hijo de la señora CARMEN MAYERI GONZALEZ, identificada con la C.C. número 1.143.861.189, conforme a lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: Se advierte que para todos los efectos legales, el indicativo serial del Registro civil de nacimiento de José Ismael es 59313419, y que este auto hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARÍZZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 178 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 08 DE Noviembre de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR